



ADMINISTRACIÓN  
DE  
JUSTICIA

*Emplazado*  
3/12/18

**Juzgado de primera instancia número 16 de Sevilla**

C/Verdando Resta s/n. Edificio Viapol Portal B Planta 4º

Fax: 955043096. Tel.: 955544032-3 600157967-8

Email: [j16.sevilla.jus@juntadeandalucia.es](mailto:j16.sevilla.jus@juntadeandalucia.es)

N.I.G.: [REDACTED]

Procedimiento: Juicio Verbal (25 [REDACTED] 2018. Negociado: 5T

Sobre:

De: LIMITE 24 SL

Procurador/a: Sr/a.

Letrado: Sr/a.

Contra: [REDACTED]

Procurador/a: Sr/a.

Letrado: Sr/a.

**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En los autos de referencia, se ha dictado la resolución que copiada literalmente es como sigue:

**DECRETO**

Letrado/a de la Administración de Justicia, Sr/a: [REDACTED]

En SEVILLA, a cinco de febrero de dos mil dieciocho.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Por LIMITE 24 SL se ha presentado demanda de juicio verbal sobre reclamación de cantidad, señalando como parte demandada a [REDACTED]

**SEGUNDO.-** Expresa el actor que la cuantía de la demanda es de 1.999 euros.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Examinada la anterior demanda, se estima, a la vista de los datos y documentos aportados que la parte demandante reúne los requisitos de capacidad, representación y postulación procesal, necesarios para comparecer en juicio, conforme a lo determinado en los artículos 6, 7, 23 y 31 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

**SEGUNDO.-** Así mismo, vistas las pretensiones formuladas en la demanda, este tribunal tiene jurisdicción y competencia objetiva para conocer de las mismas, según los artículos 36 y 45 de la misma ley procesal.

Este tribunal es competente territorialmente por aplicación del artículo 50 y siguientes de la misma Ley Procesal

En atención a la cuantía de la demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 253 de la L.E.C., procede sustanciar el proceso por los trámites del juicio verbal.

**TERCERO.-** Por lo expuesto, procede la admisión a trámite de la demanda y, como ordena el artículo 438.1 de la L.E.C., dar traslado de la misma a la/s parte/s demandada/s, a quien se emplazará, con los apercibimientos y advertencias legales, para que la conteste por escrito y se pronuncie sobre la pertinencia de celebrar vista en el plazo de diez días.

Código Seguro de verificación: VAEzfaCzY6VkrQJAVW2K6wv. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verfirmav2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                   |                         |        |            |
|-------------|-------------------|-------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | [REDACTED]        | 06/02/2018 08:15:43     | FECHA  | 06/02/2018 |
| ID. FIRMA   | ws051.juntadeanda | VAEzfaCzY6VkrQJAVW2K6wv | PAGINA | 1/3        |



VAEzfaCzY6VkrQJAVW2K6wv



**PARTE DISPOSITIVA**

SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA presentada por LIMITE 24 SL frente a [REDACTED], sobre reclamación de cantidad que se sustanciará por las reglas del juicio verbal.

EMPLÁCESE A LA PARTE DEMANDADA con traslado de la demanda y documentación acompañada para que la conteste y se pronuncie sobre la pertinencia de celebrar vista en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, computado desde el siguiente al emplazamiento con las siguientes prevenciones legales:

- Apercibir a la parte demandada que si no comparece dentro del plazo indicado, se le declarará en situación de rebeldía procesal y no se le notificarán más resoluciones que la que declare la rebeldía y la que ponga fin al proceso (artículos 496.1 y 497.1 LEC).
- Advertir a la parte demandada que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de abogado y procurador siempre que la cantidad reclamada supere los 2.000 euros (art. 23 y 31 de la LEC). Si pretende valerse de estos profesionales, deberá comunicarlo a esta Oficina Judicial en el plazo de TRES DÍAS desde que se le notifique la demanda.
- Advertir a la parte demandada que si carece de recursos económicos, puede solicitar el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita
- Que están a su disposición en la Oficina Judicial impresos normalizados que puede emplear para contestar a la demanda.

Se informa a las partes de que pueden recurrir a una negociación para intentar solucionar el conflicto, incluido el recurso a una mediación, pudiendo interesar la suspensión del procedimiento a tal fin.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** mediante recurso de REPOSICIÓN ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que la dicta. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de CINCO DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 451.3 LEC)

Lo decreto y firmo.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a quien abajo se expresa, extiendo y firmo la presente en SEVILLA a cinco de febrero de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Código Seguro de verificación: VAE5fA6Y6YkR0JANvTK6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verfirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 58/2003, de 18 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                  |                         |        |            |
|-------------|------------------|-------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | [REDACTED]       | 06/02/2018 08:15:43     | FECHA  | 06/02/2018 |
| ID FIRMA    | we051.juntadeand | VAE5fA6Y6YkR0JANvTK6w== | PÁGINA | 2/3        |



VAE5fA6Y6YkR0JANvTK6w==



D/ña. [REDACTED]

C/ [REDACTED]

-41010- de Sevilla

*"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)"*

Código Seguro de verificación: VABzfaCzY6VKzQ1jAVvTK6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verif/mav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                 |                           |        |            |
|-------------|-----------------|---------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | [REDACTED]      | S 06/02/2018 08:15:43     | FECHA  | 06/02/2018 |
| ID FIRMA    | ws051.juntadean | VABzfaCzY6VKzQ1jAVvTK6w== | PÁGINA | 3/3        |



VABzfaCzY6VKzQ1jAVvTK6w==



Referencia: 9 [REDACTED]

N.REF: V [REDACTED]

AL JUZGADO DECANO PRIMERA INSTANCIA DE SEVILLA

D.ª MARTA CALVO ENTIO, mayor de edad con DNI 5 [REDACTED], en representación, en su calidad de Administradora de la entidad mercantil LIMITE 24 S.L con C.I.F B86930252 con domicilio social en Parque Empresarial la Finca, Paseo Club Deportivo, 1 edificio 15-A, 28223 Pozuelo de Alarcón, según acredita mediante testimonio notarial de la escritura del nombramiento de la administradora que acompaño como **DOCUMENTO Nº 1**. A efectos de localización se facilita el número de teléfono: 91 0314091, fax: 91 0314044 y dirección de correo electrónico pgamero@procobro.es. Comparezco ante el Juzgado y como mejor proceda en Derecho **DIGO**:

Que por medio del presente escrito, en la representación que ostento, formulo, al amparo de lo dispuesto en los arts. 45 y siguientes de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil ("LEC"), **DEMANDA DE JUICIO VERBAL** ejerciendo la acción de **RECLAMACION DE CANTIDAD** frente a D./Dña. [REDACTED], con DNI/CIF/NIE [REDACTED] y domicilio a efecto de notificaciones en [REDACTED] CP 41010 Sevilla (Sevilla) en **RECLAMACIÓN** de 1.999,00 EUROS, y ella con base en los siguientes:

HECHOS

**PRIMERO.-** Que la Compañía Vivus Finance S.A.U y la parte demandada suscribieron el CONTRATO n° [REDACTED], con fecha 13/08/2013.

**SEGUNDO.-** Que la cuenta en la que la Compañía Vivus Finance S.A.U transfirió el dinero a la ahora demandada es: ES2821002938000100364476

**TERCERO.-** Que LIMITE 24 S.L es actualmente acreedora del citado impago frente a la parte demandada, conforme a la cesión de créditos suscrita en Contrato de fecha 03/06/2016 en el que Vivus Finance S.A.U cedió el crédito reclamado que ostentaba contra la parte demandada así como todos los derechos derivados de dicho crédito a la sociedad LIMITE 24 S.L. Se acompaña como **DOCUMENTO Nº 2 certificación de cesión de deuda** entre Limite24 SL y Vivus Finance S.A.U e identificación de la operación objeto de reclamación (contrato, identificación del deudor, cuantía de la deuda y fecha de venta), asimismo, como **DOCUMENTO N.º 3** aportamos **comunicación de cesión de deuda** remitida a la parte demandada.



**QUINTO.-** Que a pesar de los múltiples requerimientos de pago realizados, tanto verbales, como escritos, los demandados no han abonado la cantidad pendiente, por lo que nos vemos obligados a acudir al auxilio judicial a fin de exigir el cumplimiento de su obligación.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

-I-

De conformidad con el Art.45 de la LEC, corresponde a los Juzgados de Primera Instancia el conocimiento de los asuntos civiles no atribuidos a otros tribunales y el Artículo 250.2 de la misma Ley dispone que se decidirán en juicio verbal los asuntos cuya cuantía no exceda de seis mil euros (6.000 euros).

-II-

Las partes están legitimadas activa y pasivamente, por aplicación del artículo 10 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que señala que serán consideradas partes legítimas quienes comparezcan y actúen en juicio como titulares de la relación jurídica u objeto litigioso.

-III-

El trámite procesal por el que ha de discurrir el juicio que insto es el del juicio verbal, según los arts. 437 y siguientes de la LEC.

-IV-

Resultan de aplicación los artículos 1088 y siguientes del Código civil reguladores de la teoría general de las obligaciones y especialmente, los artículos. 1100 y siguientes del mismo cuerpo legal, en cuanto a la mora del deudor y sus consecuencias.

-V-

En cuanto a costas, el artículo 394 de la LEC, en los procesos declarativos, las costas de la primera instancia se impondrán a la parte que haya visto rechazadas todas sus pretensiones, salvo que el tribunal aprecie, y así lo razone, que el caso presentaba serias dudas de hecho o de derecho.

Por lo expuesto,

**SUPLICO AL JUZGADO:** Que tenga por presentado este escrito, con los documentos que lo acompañan y sus copias, se sirva admitir todo ello y tener por formulado DEMANDA DE JUICIO VERBAL a instancias de

la mercantil LIMITE 24 S.L, contra D./D.ª N. [REDACTED], con DNI/CIF/NIE [REDACTED] en reclamación de 1.999,00 EUROS en ejercicio de la acción de reclamación de cantidad y previa la tramitación que corresponda, dicte sentencia por la que, estimando íntegramente las pretensiones formuladas en la demanda, condene a D./D.ª [REDACTED] a abonar la cantidad de 1.999,00 EUROS, que se reclaman.

**PRIMER OTROSI DIGO.**- Que en este escrito se ha intentado cumplir con los requisitos exigidos por la Ley, en caso de haber cometido algún defecto involuntario, solicitamos se acuerde de conformidad con el artículo 231 de la LEC, su subsanación en la forma y plazo que se determine a tal fin.

**SUPLICO AL JUZGADO:** Se sirva tener por solicitado y acordar conforme se interesa.

**SEGUNDO OTROSI DIGO:** Esta parte renuncia a la celebración de la vista, solicitamos se nos tenga por pronunciados al respecto de conformidad con el artículo 438.4 de la Lec en la que se indica que las partes deben pronunciarse respecto a la celebración de la misma.

**SUPLICO AL JUZGADO:** Se sirva tener por solicitado y acordar conforme se interesa

**TERCERO OTROSI DIGO:** Esta parte designa la c/c de mi mandante, donde la parte demandada puede abonar las cantidades reclamadas, así como el Juzgado transferir los importes que obren consignados en su caso, a fin de evitar la expedición de mandamientos de devolución y cumplir el mandato legal de uso de las nuevas tecnologías en la Justicia.

**ES60 2100.3935.94.0200188792**

**SUPLICO AL JUZGADO:** Tenga por realizada la anterior manifestación a los efectos procesales oportunos.

Por ser Justicia que pido en SEVILLA, a 10 de enero de 2018.

  
Marta Calvo Endo  
DNI 51417945L

DOC 1

02/2016



TESTIMONIO EN RELACIÓN

YO, JOSÉ MARÍA MADRIDEJOS FERNANDEZ, NOTARIO DE MADRID Y DE SU ILUSTRE COLEGIO, DOY FE: -----

Que se me exhibe para testimoniar el siguiente documento: -----

.- Copia autorizada de la escritura por mí autorizada, el día 3 de Febrero de 2014, con el número 209 de orden de mi protocolo, en la que se constituye la Sociedad "LIMITE 24, S.L.". En dicha escritura se nombra como Administradora Única y representante de dicha sociedad, por tiempo indefinido, a DOÑA MARTA CALVO ENTIO, con D.N.I./N.I.F. número 51417945L. -----

Dicha escritura consta inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 31.908, Folio 181, Sección 8, Hoja número M-574254, inscripción 1ª. --

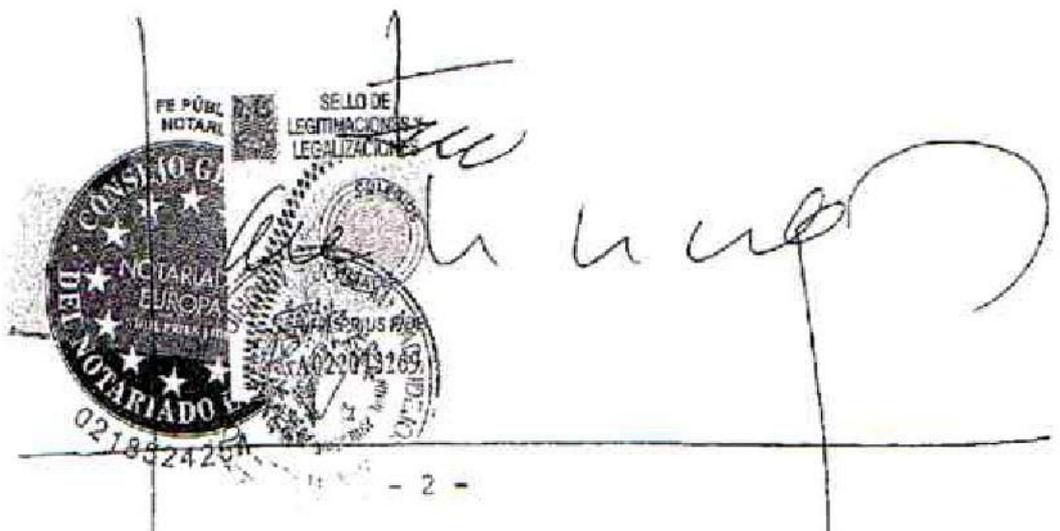
De dicha escritura transcribo a continuación el otorgamiento tercero: -----

"TERCERO.- El Socio constituido en Junta determina que la Sociedad sea inicialmente administrada por UN ADMINISTRADOR ÚNICO, que ejercerá el cargo por el plazo previsto en los estatutos sociales y, a estos efectos, queda designada ADMINISTRADORA ÚNICA y representante de

la Sociedad, por tiempo indefinido, DOÑA MARTA CALVO ENTIO, cuyos datos personales ya constan en esta escritura. -----

La nombrada, presente en este acto, acepta su nombramiento declarando no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad de las previstas en la legislación estatal y autonómica vigente". -----

LO RELACIONADO ES CIERTO y los particulares transcritos concuerdan fielmente con el original al que me remito, sin que en lo omitido por innecesario, haya nada que altere, limite, condicione, amplie o desvirtue lo copiado.- Y a instancia de "LIMITE 24, S.L.", expido el presente testimonio en el presente folio de papel exclusivo para documentos notariales, que signo, firmo y sello en Madrid, a doce de septiembre de dos mil dieciséis. -----

The image shows a notary seal and a signature. The seal is circular and contains the text "CONSEJO GENERAL DE NOTARIOS DE ESPAÑA" around the top edge, "NOTARIADO EUROPEO" in the center, and "NOTARIADO" at the bottom. Below the seal, the number "021852426" is visible. To the right of the seal is a rectangular stamp with the text "FE PÚBL. NOTARIAL" and "SELO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES". A large, handwritten signature in black ink is written over the seal and extends to the right. Below the signature, there is a horizontal line and the number "2" in the center.

DOC 2

En Madrid a 3 de Junio de 2016

REUNIDOS

Dña. Elena Vaj [REDACTED] mayor de edad, de nacionalidad española y con DNI 51 [REDACTED] Q y Don. Iván He [REDACTED] mayor de edad, de nacionalidad española y con DNI 50 [REDACTED], con domicilio a estos efectos, para ambos, en la calle Príncipe de Vergara 37, ático, 28001 Madrid.

Y Dña. Marta Ca [REDACTED], mayor de edad, de nacionalidad española y con DNI número 51 [REDACTED] con domicilio a estos efectos en la calle Pío Baroja 1, 28660 Boadilla del Monte (Madrid).

Los primeros INTERVIENEN en nombre y representación de **VIVUS FINANCE, S.A.U** con domicilio social en la calle Príncipe de Vergara 37, ático, 28001 Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 30268, Folio 46, Hoja número M-544749, y Código de Identificación Fiscal A-86521309, como apoderados mancomunados de la misma.

La segunda INTERVINE en nombre y representación de **LIMITE24 S.L.**, con domicilio social en el Parque Empresarial La Finca, Paseo del Club Deportivo 15-A, , 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid) e inscrita en el Registro de Mercantil de Madrid al Tomo 31908, Folio 181, Sección 8, Hoja número M574254 y Código de Identificación Fiscal con el número B86930252, en su calidad de Administradora Única de la sociedad.

Ambos se reconocen mutuamente la capacidad legal e interés legítimo suficientes para emitir la presente.

LIMITE 24 S.L. - B-86930252  
Parque Empresarial "La Finca"  
Paseo Club Deportivo, 1, Edificio 15A  
28223 Pozuelo de Alarcón - Madrid

## CERTIFICACION

I.- Que en el día de hoy, entre ambas sociedades, se ha formalizado un contrato de cesión de créditos a título de compraventa donde VIVUS FINANCE, S.A.U es el vendedor y LIMITE 24 S.L. es el comprador.

II.- Que en dicha operación se han vendido un total de 8.634 créditos por un importe total de 8.974.264,91 € (OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y UN CENTIMOS DE EURO).

III.- Que a continuación se detalla la operación objeto de transmisión y el saldo deudor que dicho crédito tiene en este momento

| CONTRATO   | FECHA DE CONCESIÓN | FECHA DE VENCIMIENTO | DEUDA    | DNI        | TITULAR    | CUENTA INGRESO<br>BANK ACCOUNT             |
|------------|--------------------|----------------------|----------|------------|------------|--|
| ██████████ | 13/08/2013         | 11/11/2013           | 2.161,42 | ██████████ | ██████████ | ES282100██████████000<br>1003644██████████ |

Lo firman por duplicado y en lugar y fecha indicados en el encabezamiento

Por el Vendedor



Doña Elena Vajda Guerrero

Apoderada 1

Por el **L24**



LIMITE 24 S.L. B-88887348  
Paseo Club Deportivo, 1 Edificio C-04  
28223 Pozuelo de Alarcón - Madrid

Doña Marta Calvo Entlo

Administradora Única



Don Juan Henarés Martínez

Apoderado 2

NIF/ CIF: [REDACTED]

Número de contrato: [REDACTED]



**91 031 41 50**  
recuperaciones@procobro.es

Nuestro horario de atención al cliente:

Lunes a Jueves: 09.30 - 20.00

Viernes: 9.30 - 17.30

**Cantidad actualmente pendiente:**  
**2.161,42€**

¿Con quién me pongo en contacto?

Puede llamarnos al 91 031 41 50 y hablar con uno de nuestros gestores o mediante correo electrónico a recuperaciones@procobro.es

¿Cómo puedo pagar?

- Ingreso o transferencia

La Caixa ES 60 2100-3935-94-0200188792

Banco Popular ES 38 0075-0459-57-0600504189

Sabadeil ES 93 0081-5561-00-0001507059

Titular: Limite 24, S.L.

Referencia: DNI/CIF o Nombre y apellidos

¿Qué pasa si no pago?

Afectará a su historial crediticio, por no hablar del incremento de la deuda por los costes de una reclamación por vía judicial.

CP 41010 Sevilla

(Sevilla)



Estimado cliente:

Nos ponemos en contacto con Vd. para comunicarle que con fecha 3 de junio de 2018, VIVUS FINANCE S.A.U. ha cedido el crédito que hasta entonces mantenía con Vd., con número de préstamo [REDACTED] a la entidad LIMITE 24, S.L. al amparo del art. 347 del Código de Comercio, siendo esta última en la actualidad la legítima titular de dicho crédito. El saldo pendiente de pago del citado crédito, a fecha de la presente comunicación, asciende a **2.161,42€**. La cesión del crédito mencionado se formalizó entre los apoderados de ambas sociedades en la fecha indicada.

En consecuencia, al haber pasado a ser LIMITE 24, S.L. la entidad acreedora de dicho crédito, a partir de la presente fecha, deberá satisfacer cualquier pago derivado del citado crédito a dicha entidad a través de cualquiera de los medios de pago que le indicamos en la columna de la derecha.

LIMITE 24, S.L. le manifiesta su interés en respetar el acuerdo de pago que en su caso mantuviese con VIVUS FINANCE S.A.U. siempre que efectúe los ingresos en la cuenta corriente de LIMITE 24, S.L. en el mismo plazo e importes acordados. En caso contrario, entenderemos que renuncia a este ofrecimiento e iniciaremos la reclamación del importe total adeudado, más los intereses que contractualmente correspondan.

Asimismo, y en cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal, le informamos que, tras la cesión del crédito por VIVUS FINANCE S.A.U. a LIMITE 24, S.L., se ha incorporado la información y sus datos personales necesarios para el mantenimiento y cumplimiento del crédito y la gestión de su cobro, a un fichero de titularidad de LIMITE 24, S.L., siendo ésta la entidad responsable de dicho fichero al que sus datos se han incorporado. Por tanto, podrá dirigirse en lo sucesivo a LIMITE 24, S.L., con dirección en Parque Empresarial la Finca, Paseo Club Deportivo, 1 edificio 15-A, 28223 Pozuelo de Alarcón, para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación y cancelación de dichos datos en los términos legalmente establecidos en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y sus disposiciones complementarias.

Para cualquier comunicación relativa al Préstamo, le rogamos se ponga en contacto en el teléfono 91 031 41 50 donde le indicaremos cómo proceder a la revisión de su expediente. De igual modo le informamos que la gestión de cobro de su expediente ha sido encargada a la empresa PROCOBRO.

Por VIVUS FINANCE S.A.U.  
S.L.

Por LIMITE 24,

José María García Cerezo

María Caba Enfo



---

CIF: B86930252. Parque Empresarial "La Finca". Paseo Club Deportivo 1, Edificio 15-A. CP. 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid)

LIMITE 24 S.L. con domicilio social en Parque Empresarial "La Finca". Paseo Club Deportivo 1, Edificio 15-A. CP. 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid) , provista de número de identificación fiscal B86930252, debidamente representada por Dña. Marta Calvo Entío, con NIF. 51.417.945-L, en su condición de administrador único.

## CERTIFICA

Que la cuenta número [REDACTED] abierta a nombre de D./Dña. [REDACTED] con NIF. [REDACTED] que fue contratada el 13/08/2013.

Que dicho crédito ha sido cedido por **Vivus Finance S.A.U.** a favor de **Límite 24 S.L** mediante contrato privado de cesión de créditos formalizado con fecha 03/06/2016

Que a fecha 03/06/2016 practicada la liquidación de la cuenta en la forma pactada en el contrato arroja una deuda líquida y vencida que asciende a **2.161,42€**.

Y para que conste y a los efectos oportunos, expide este certificado en Madrid , a **10 enero 2018**.

Dña. Marta Calvo Entío